IBP INGENIERIA S.A.S

Bogotá D.C, 30 de septiembre de 2026

MINC-4381-2024-811

Señores

MONICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EDIFICIO CAPILLA CONVENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4381-2025

Respetada doctora Orduña,

En mi calidad de representante legal de IBP Ingeniería S.A.S., contratista de la Interventoría Integral del Contrato No. 4381 de 2024, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico asignadas a esta interventoría, me permito presentar a consideración de esa Dirección la presente solicitud de prórroga del plazo contractual y adición presupuestal, con fundamento en las consideraciones técnicas, contractuales y jurídicas que se exponen a continuación.

El Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024 tiene por objeto ejercer el seguimiento integral al Contrato de Obra No. 4346 de 2024, garantizando el control permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables y ambientales durante todas las etapas de ejecución del proyecto, hasta su terminación y liquidación.

Dentro de las obligaciones contractuales asumidas por esta interventoría se encuentran, entre otras, el seguimiento permanente al contrato de obra, la revisión y aprobación de productos, el control presupuestal, el análisis de modificaciones contractuales, la emisión de conceptos técnicos, la participación en los diferentes comités del proyecto, la coordinación con las entidades competentes y la obligación de solicitar oportunamente

las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

En cumplimiento de dichas obligaciones, esta Interventoría ha desarrollado un seguimiento permanente e integral al proyecto desde el inicio de su ejecución, documentando técnica y oportunamente cada una de las circunstancias que han incidido en el desarrollo del contrato principal.

Como es de conocimiento de la Entidad, mediante comunicación MINC-4381-2024-810 está Interventoría emitió concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga No2 presentada por el Contratista de Obra, luego de efectuar el correspondiente análisis técnico, económico y contractual.

La evaluación realizada permitió establecer que durante el desarrollo de la Fase I – Preconstrucción y el inicio de la Fase II – Construcción se presentaron situaciones que modificaron sustancialmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del proyecto.

Entre los principales aspectos identificados se destacan:

- Ajustes derivados de la coordinación interdisciplinaria de diseños.
- Actualización de los diseños estructurales, eléctricos y del sistema de protección contra incendios.
- Redefinición de soluciones constructivas requeridas para garantizar la conservación de los valores patrimoniales del inmueble.
- Mayor complejidad estructural de la cubierta; hallazgos fitosanitarios que modificaron el alcance inicialmente previsto.
- Revisión y ajuste de mayores y menores cantidades de obra como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la intervención del inmueble.

Estas circunstancias fueron analizadas y soportadas técnicamente por esta interventoría mediante los respectivos informes, conceptos técnicos, actas de comité y documentos de seguimiento emitidos durante la ejecución contractual.

Adicionalmente a las condiciones anteriormente descritas, durante el desarrollo del contrato se presentaron circunstancias administrativas que incidieron directamente en la programación inicialmente prevista.

Entre ellas se destacan:

- La entrega efectiva del inmueble en una fecha posterior a la inicialmente programada;
- La imposibilidad de intervenir la totalidad de las áreas debido a la presencia de materiales arqueológicos y elementos patrimoniales bajo custodia;
- La necesidad de adelantar ajustes y aprobaciones relacionados con los polígonos de arqueología preventiva ante el ICANH;
- Restricciones temporales para ejecutar excavaciones y verificaciones de suelos;
- Procesos de revisión y validación y ajustes derivados de importancia patrimonial del inmueble.

Estas situaciones produjeron modificaciones en la secuencia constructiva inicialmente programada, generando desplazamientos en el cronograma general del proyecto y extendiendo el plazo requerido para la culminación del contrato de obra.

Adicionalmente, las circunstancias anteriormente expuestas no solamente implicaron una ampliación del plazo del contrato de obra, sino un incremento significativo en la intensidad y complejidad de las actividades propias de la interventoría.

Durante este periodo fue necesario incrementar las labores relacionadas con:

- Revisión técnica permanente de modificaciones de diseños.
- Análisis y validación de soluciones constructivas.
- Evaluación de mayores y menores cantidades de obra.
- Revisión de balances presupuestales.
- Emisión de conceptos técnicos especializados.
- Participación en mesas técnicas interdisciplinarias.
- Coordinación permanente con el Ministerio, el ICANH y las demás entidades involucradas.
- Seguimiento continuo al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los criterios de intervención patrimonial.
- Acompañamiento permanente a la ejecución de obra para garantizar la correcta medición, aprobación y reconocimiento de las cantidades efectivamente ejecutadas.

En consecuencia, la carga operativa y técnica asumida por la interventoría ha sido superior a la prevista al momento de estructurar la propuesta económica inicial, manteniendo en todo momento el mismo nivel de calidad, oportunidad y rigor técnico exigido contractualmente.

Considerando que el Contratista de Obra solicitó la ampliación del plazo contractual hasta el 13 de noviembre de 2026, solicitud respecto de la cual esta Interventoría emitió concepto favorable, resulta indispensable garantizar la continuidad del contrato de interventoría durante todo el período adicional de ejecución.

La naturaleza misma de la interventoría hace que su ejecución sea funcionalmente dependiente del contrato principal, razón por la cual el ejercicio del control, vigilancia y seguimiento debe mantenerse vigente mientras existan actividades pendientes por ejecutar en el contrato de obra.

La terminación anticipada del contrato de interventoría mientras continúe vigente el contrato principal generaría un vacío de control incompatible con los principios que orientan la contratación estatal, comprometiendo la adecuada vigilancia de la inversión de los recursos públicos, el control de calidad de las obras, el seguimiento financiero, la verificación del cumplimiento contractual y la adecuada protección del Bien de Interés Cultural objeto de intervención.

La prórroga del contrato implica necesariamente mantener durante el período adicional la totalidad del equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La adición presupuestal solicitada no corresponde al reconocimiento de actividades diferentes a las inicialmente contratadas ni constituye un reajuste económico del contrato.

Su finalidad consiste exclusivamente en garantizar la permanencia del equipo de interventoría durante el período adicional requerido para el contrato de obra, conservando las mismas condiciones económicas aprobadas durante el proceso de selección.

En consecuencia, el valor solicitado mantiene la estructura de costos de la propuesta económica originalmente presentada, respetando los mismos perfiles profesionales, porcentajes de dedicación y costos unitarios aceptados por la Entidad.

Con fundamento en lo anterior, se solicita una adición presupuestal por valor de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 90.563.367,89), correspondiente al período comprendido entre el 24 de **octubre** de 2026 y el 13 de noviembre de 2026, equivalente a veintiún días (21) días.

La presente solicitud encuentra respaldo directo en las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024, conforme a las cuales la interventoría debe ejercer seguimiento integral al contrato de obra, revisar y aprobar los productos contractuales, efectuar control presupuestal, emitir conceptos técnicos, asistir a los comités del proyecto, coordinar actuaciones con las entidades competentes y garantizar el control permanente durante toda la ejecución contractual.

Igualmente, el contrato establece expresamente la obligación de la interventoría de solicitar oportunamente las prórrogas contractuales cuando estas resulten necesarias, sustentándolas mediante la correspondiente justificación técnica.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que dispone la obligatoriedad de la interventoría permanente en los contratos de obra pública.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido el carácter funcionalmente accesorio del contrato de interventoría respecto del contrato principal, circunstancia que exige mantener vigente el ejercicio del control mientras subsistan actividades pendientes de ejecución.

La no aprobación de la presente solicitud implicaría la terminación del contrato de interventoría mientras continúan ejecutándose actividades del contrato de obra, generando riesgos relevantes para la Entidad, entre ellos:

- Ausencia de seguimiento técnico integral.
- Falta de control sobre la ejecución financiera del contrato.
- Imposibilidad de verificar oportunamente la calidad de las obras.
- Afectación del control administrativo y jurídico del proyecto.
- Incremento del riesgo de responsabilidades fiscales, disciplinarias y administrativas.
- Disminución de los mecanismos de protección del patrimonio cultural objeto de intervención.

Por otra parte y ocasión de la presente solicitud de adición y prórroga contractual requerido para garantizar la culminación de las actividades objeto del contrato en referencia, cuyo objeto corresponde a la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EDIFICIO CAPILLA CONVENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE

INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, nos permitimos presentar la justificación técnica de la permanencia del equipo profesional de interventoría durante el período solicitado de prórroga, así como la relación general de las actividades a desarrollar, la dedicación del personal y el cronograma de ejecución correspondiente, conforme a las obligaciones contractuales de la interventoría.

La ampliación del plazo contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar, durante el plazo solicitado por el contratista de obra, el ejercicio permanente de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación inherentes a la interventoría integral. Estas actividades comprenden, entre otros aspectos, el control técnico de las obras, la verificación de cantidades y calidad, el seguimiento a la programación contractual, la revisión de los procesos constructivos, la validación de los productos y entregables, el seguimiento administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social, patrimonial y de seguridad y salud en el trabajo, así como la consolidación de la documentación requerida para el recibo y cierre contractual.

La permanencia del equipo profesional durante la presente prorroga resulta técnicamente necesaria, toda vez que las actividades de ejecución de obra no corresponden únicamente a la ejecución física de los trabajos. Esta fase comprende adicionalmente la verificación de la calidad y funcionalidad de las intervenciones ejecutadas, la atención y cierre de observaciones y no conformidades, la realización y revisión de pruebas de funcionamiento, la verificación de planos récord y documentación As Built, la consolidación de soportes técnicos, la revisión de entregables, el recibo parcial y final de las actividades y la preparación de la información necesaria para la liquidación de los contratos.

En consecuencia, la continuidad de los profesionales especializados se requiere de manera proporcional a las necesidades reales de ejecución y cierre de cada componente, manteniendo las dedicaciones establecidas de acuerdo con la propuesta contractual y ajustándolas, cuando corresponda, al avance efectivo de las actividades y a los requerimientos técnicos que se presenten durante el período de prórroga.

OBJETO DE LA PERMANENCIA DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

La permanencia del equipo interdisciplinario tiene como finalidad asegurar la continuidad del control integral sobre la ejecución contractual hasta la culminación, recibo y cierre del proyecto, garantizando que las actividades ejecutadas por el contratista cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, funcionalidad, seguridad, conservación patrimonial y

demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, diseños aprobados, especificaciones técnicas, licencias, permisos y normativa aplicable.

Durante el período de prórroga, la interventoría continuará desarrollando las actividades de seguimiento y control previstas en el Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024 y su anexo técnico, en función del avance real de la obra y de las obligaciones pendientes de cumplimiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL

director de Interventoría

Durante el período de prórroga, el director de Interventoría continuará ejerciendo la dirección y coordinación integral de las actividades de interventoría, garantizando la articulación entre los diferentes profesionales especialistas, la Entidad, el contratista de obra y las demás entidades y autoridades que intervengan en el proyecto.

Dentro de sus responsabilidades se encuentran la revisión y aprobación de informes, emisión de conceptos técnicos, participación en comités de seguimiento, evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisión de entregables, seguimiento a la programación, gestión de riesgos y acompañamiento a los procesos de recibo parcial, recibo final y cierre contractual.

Residente de Interventoría

La permanencia del Residente de Interventoría resulta indispensable durante la etapa de culminación de la obra, debido a que constituye el principal responsable del seguimiento permanente de las actividades ejecutadas en campo.

Sus funciones comprenderán la verificación diaria de los procesos constructivos, materiales, cantidades ejecutadas, calidad de las obras, cumplimiento de especificaciones técnicas, avance físico, programación, actas, entregas parciales, cierre de observaciones y no conformidades, así como la coordinación de las actividades de los especialistas de interventoría.

Asesor Estructural

La permanencia del Asesor Estructural se justifica por la necesidad de efectuar el seguimiento y control especializado de las actividades estructurales pendientes y de

aquellas intervenciones que puedan afectar el comportamiento, estabilidad o integridad de los elementos existentes y nuevos.

Durante el período de prórroga realizará la revisión de reforzamientos estructurales, cimentaciones, elementos de concreto reforzado, estructuras metálicas, conexiones, anclajes y demás soluciones estructurales ejecutadas. Asimismo, verificará las modificaciones realizadas durante la obra, revisará los planos récord estructurales y emitirá los conceptos técnicos requeridos para el cierre del componente, con fundamento en los diseños aprobados, las especificaciones contractuales y la normativa estructural aplicable.

Revisor Estructural Independiente

El Revisor Estructural Independiente continuará efectuando la revisión objetiva e independiente de las soluciones estructurales implementadas, verificando su correspondencia con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.

Su participación permitirá fortalecer el proceso de control de calidad técnica del componente estructural y respaldar, mediante los conceptos correspondientes, la conformidad de las soluciones ejecutadas y de la documentación requerida para el cierre del proyecto.

Asesor Geotecnia

La permanencia del Asesor Geotecnia permitirá efectuar el seguimiento especializado de las actividades relacionadas con excavaciones, rellenos, compactaciones, cimentaciones, estabilidad del terreno y demás intervenciones que requieran verificación geotécnica.

Asimismo, realizará la revisión de los registros de control y ensayos correspondientes, verificará el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio geotécnico y emitirá los conceptos técnicos requeridos para el cierre del componente.

Asesores de Instalaciones y Sistemas Especiales

Los asesores de redes eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y ventilación mecánica continuarán realizando el seguimiento especializado a la terminación, pruebas, puesta en funcionamiento y recepción de los diferentes sistemas del proyecto.

Su participación será necesaria para verificar la correspondencia entre lo ejecutado y los diseños aprobados, revisar protocolos de pruebas y funcionamiento, validar planos récord, manuales, garantías y demás documentación técnica requerida para el recibo de las instalaciones.

Componentes Bienes muebles, Arqueológico y BIM

Considerando la naturaleza patrimonial del proyecto, se mantendrá el acompañamiento especializado en bienes muebles y arqueología para garantizar que las intervenciones finales cumplan los criterios de conservación, restauración, protección y manejo establecidos para el inmueble y sus elementos asociados.

De igual manera, el Coordinador BIM continuará con la actualización, coordinación y consolidación de los modelos digitales, garantizando la correspondencia entre el modelo, la obra ejecutada y la documentación final. Se deberá asegurar la trazabilidad de la información, la consolidación de los modelos As Built y la organización de los entregables requeridos para la etapa de cierre.

Componentes Ambiental, SST y Social

La continuidad de los profesionales ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y social permitirá garantizar el seguimiento hasta el cierre de las obligaciones correspondientes a cada componente.

Se verificará la documentación, cumplimiento de obligaciones contractuales, permisos, manejo de residuos, condiciones de seguridad, implementación del SG-SST, gestión comunitaria, atención de requerimientos y consolidación de los soportes necesarios para el cierre contractual.

DEDICACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL

La dedicación propuesta para cada profesional deberá mantenerse de acuerdo con las necesidades técnicas y administrativas del proyecto, tomando como referencia las dedicaciones establecidas en la propuesta económica inicial y las obligaciones contractuales.

La participación efectiva de cada profesional estará asociada al avance real de las actividades, la programación aprobada, la complejidad de las intervenciones pendientes, los requerimientos de la Entidad y las necesidades específicas de cada componente.

Cargo	Dedicación	Alcance de la participación durante la prórroga
Director de Interventoría	50%	Dirección general de la interventoría, coordinación del equipo profesional, emisión de conceptos, participación en comités y relación con la Entidad.
Residente de Interventoría	100%	Seguimiento permanente a la ejecución de la obra, control técnico, revisión de cantidades, calidad, programación, informes y actas.
Asesor Estructural	30%	Seguimiento a las actividades de reforzamiento estructural, cimentaciones, concreto reforzado y estabilidad estructural.
Revisor Estructural Independiente	100%	Revisión y concepto sobre el cumplimiento de las especificaciones estructurales y la normatividad aplicable.
Asesor Geotecnia	25%	Seguimiento a excavaciones, cimentaciones, rellenos y recomendaciones del estudio de suelos.
Asesor Redes Eléctricas	25%	Seguimiento a redes eléctricas, iluminación, voz, datos, CCTV y sistemas especiales.
Asesor Hidrosanitario	25%	Seguimiento a redes hidráulicas, sanitarias, red contra incendio, gas y equipos asociados.
Asesor Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica	20%	Seguimiento a la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas HVAC.
Asesor Bienes Muebles	30%	Seguimiento a la restauración, mantenimiento y conservación de bienes muebles.
Asesor Arqueólogo	25%	Seguimiento al componente arqueológico y emisión de conceptos cuando se requiera.
Coordinador BIM	100%	Seguimiento a la implementación, actualización y control del modelo BIM del proyecto.
Profesional Ambiental	100%	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones ambientales, manejo de residuos y permisos ambientales.
Profesional SST	100%	Seguimiento al SG-SST, condiciones de seguridad industrial y cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
Profesional Social	50%	Seguimiento a la gestión social, atención a la comunidad y acompañamiento a las actividades de participación ciudadana.

La participación de cada uno de los profesionales relacionados se desarrollará durante el período de prórroga, conforme a la dedicación ofertada en la propuesta económica inicial y en función del avance del contrato de obra, la programación de obra y las necesidades técnicas propias del proyecto, garantizando el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024.

En consecuencia, la permanencia del equipo interdisciplinario propuesto constituye un requisito indispensable para garantizar el adecuado ejercicio de la interventoría durante la etapa de prorroga solicitada por el contratista de obra, permitiendo ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral sobre la ejecución de las actividades pendientes, la verificación del cumplimiento contractual, la calidad de las intervenciones, la consolidación de la información técnica y documental, la atención de los requerimientos formulados por la Entidad y las autoridades competentes, así como el recibo, liquidación y cierre satisfactorio del contrato de obra y del contrato de interventoría.

Adicionalmente se presenta una programación general de las actividades que deberá desarrollar la interventoría durante el período de prórroga. Su ejecución estará condicionada al avance efectivo de la obra y podrá ajustarse de acuerdo con la programación aprobada, las actividades pendientes, los requerimientos de la Entidad y las condiciones que se presenten durante la ejecución contractual.

Actividad general de la interventoría	**24-10-2026 al 13-11-2026**
Seguimiento técnico integral a la ejecución de las obras y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas	X
Seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra	X
Seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra y programación de actividades	X
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad del Contratista	X
Verificación de calidad de materiales, procesos constructivos y procedimientos de restauración	X
Revisión y concepto sobre mayores cantidades, ítems no previstos y modificaciones técnicas, cuando haya lugar	X
Seguimiento a las actividades de reforzamiento estructural y restauración patrimonial	X
Seguimiento a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, HVAC, redes especiales y equipos	X
Seguimiento al cumplimiento de obligaciones ambientales, SST, gestión social y arqueología	X
Seguimiento a la implementación y actualización de la metodología BIM	X
Revisión y aprobación de informes presentados por el contratista	X
Elaboración de informes mensuales de interventoría	X

Elaboración y revisión de actas contractuales	X
Participación en comités técnicos, administrativos y de seguimiento	X
Atención de requerimientos de la Entidad y emisión de conceptos técnicos	X
Seguimiento al cumplimiento de licencias, permisos, autorizaciones y obligaciones contractuales	X
Verificación de pruebas, funcionamiento, recibos parciales y recibo final de las intervenciones ejecutadas	X
Seguimiento al cierre de observaciones y no conformidades	X
Seguimiento al cierre técnico, administrativo, financiero y documental del contrato	X
Revisión y consolidación de documentos para recibo final y liquidación	X

Las actividades aquí descritas corresponden a las obligaciones generales y específicas de la interventoría previstas en el Anexo Técnico del proceso MC-CM-009-2024 y en el Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024, las cuales permanecen vigentes durante el período de prórroga solicitado.

El cronograma corresponde a una programación general de las actividades de interventoría durante el período de prórroga. La ejecución específica de cada actividad dependerá del avance efectivo de la obra, de la programación aprobada por la Entidad y de los requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución contractual.

Finalmente, la permanencia del equipo interdisciplinario anteriormente relacionado responde a la necesidad de garantizar un acompañamiento técnico integral durante la etapa de prórroga del contrato de obra, permitiendo ejercer un control efectivo sobre la ejecución de las actividades, la verificación de la calidad de las intervenciones, la consolidación de la información técnica y documental, la atención de los requerimientos de las autoridades competentes.

Es preciso señalar que de acuerdo con la solicitud de prorroga del contrato de obra, esta tiene dentro de su alcance garantizar la continuidad de la ejecución contractual mientras la Entidad adelanta los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para la obtención de los recursos que permitan atender integralmente las necesidades económicas identificadas durante la ejecución del proyecto.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a esa Dirección aprobar:

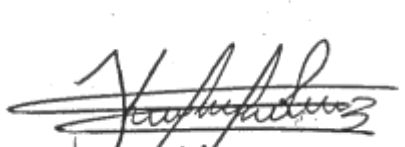
1. La **prórroga del Contrato de Interventoría No. 4381 de 2024** hasta el 13 **de noviembre de 2026**, en correspondencia con la ampliación del plazo del contrato de obra.
2. La adición presupuestal por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 90.563.367,89)**, correspondiente al costo de mantener la totalidad del equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo durante el período adicional de ejecución.

La presente solicitud no obedece a circunstancias atribuibles a deficiencias en la gestión de la interventoría, sino a la evolución técnica propia del proyecto, a las condiciones reales encontradas durante la ejecución y a las modificaciones requeridas para garantizar una adecuada intervención sobre un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.

En consecuencia, la prórroga y la correspondiente adición presupuestal constituyen las medidas necesarias para asegurar la continuidad del seguimiento integral previsto contractualmente, proteger los recursos públicos comprometidos, garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia de la contratación estatal y permitir la culminación satisfactoria del proyecto bajo los estándares técnicos y patrimoniales exigidos por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se considere necesaria para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,



KAROL STEFANY RAMIREZ MENA
REPRESENTANTE LEGAL
IBP INGENIERIA S.A.S

Anexos:

SOPORTE LEGALES Y PROPUESTA ECONOMICA ADICION No.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA
https://web.connect.trimble.com/projects/PRcL02Cdcs0/data/folder/sjf0fas53Pw